

12975 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía, don Daniel Monzón Rico.*

La Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en Sentencia número 16/06, de fecha 20 de noviembre de 2006, dictada en recursos de apelación interpuestos contra la sentencia del Tribunal del Jurado de 26 de mayo de 2006, Rollo de Sala 4/2005 de la Sección 2 de la Audiencia Provincial de Madrid, declarada firme en derecho, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía, don Daniel Monzón Rico, con DNI número 3.773.797, adscrito a la Dirección Adjunta Operativa (Comisaría Especial del Congreso de los Diputados), actualmente en situación de suspenso provisional de funciones, entre otros delitos, como autor de un delito de asesinato, a la pena de 16 años de prisión e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena.

Como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, «la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos que tuviere».

Esta Secretaría de Estado dispone:

1.º Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Daniel Monzón Rico, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, así como la incapacidad de obtenerla durante el tiempo de la condena anteriormente señalado.

2.º El cese en la situación de suspensión provisional de funciones en que se encuentra el Sr. Monzón Rico.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

12976 *ORDEN ESD/2232/2008, de 1 de julio, por la que se dispone el cese de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de padres de alumnos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado b), del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, a propuesta de las confederaciones de asociaciones de padres de alumnos mas representativas, que comprenderá la de los Consejeros titulares y la de los sustitutos de éstos, de acuerdo con lo que al respecto regula el artículo 8, apartado 2, del citado Real Decreto.

Según dispone el artículo 9, apartado 1.d), del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos (CEAPA), he dispuesto:

El cese como Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de padres de alumnos, de los siguientes representantes:

Titular: Don Antonio López Martín.

Sustituto: Don José Luis Sánchez Durán.

Titular: Doña M.ª Dolores Abelló Planas.

Sustituta: Doña Valle Ballano Bueno.

Sustituto del Consejero titular, don José Luis Pazos Jiménez: Don Fernando Vélez Álvarez.

Sustituto de la Consejera titular, doña Encarna Salvador Muñoz: Don Jesús Fernández Pageo.

Madrid, 1 de julio de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

12977 *ORDEN ESD/2233/2008, de 1 de julio, por la que se nombran Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de padres de alumnos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado b), y 7, apartado 1, del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, nombrados por el Ministro de Educación, Política Social y Deporte, a propuesta de las confederaciones de asociaciones de padres de alumnos mas representativas, que comprenderá la de los Consejeros titulares y la de los sustitutos de éstos, de acuerdo con lo que al respecto regula el artículo 8, apartado 2, del citado Real Decreto.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos (CEAPA), he dispuesto:

Primero.—El nombramiento como Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de padres de alumnos, de forma correlativa a los ceses reseñados en la Orden Ministerial de 1 de julio de 2008, de los siguientes representantes:

Titular: Doña Sara Inés Vega Núñez.

Sustituta: Doña Manuela Ocaña Martín.

Titular: Doña Milagros Jonte Vázquez.

Sustituta: Doña Valle Ballano Bueno.

Sustituto del Consejero titular, don José Luis Pazos Jiménez: Don Francisco Redruello Parrondo.

Sustituto de la Consejera titular, doña Encarna Salvador Muñoz: Don Manuel González Erenca.

Segundo.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que habrían de cesar los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, según lo previsto en los artículos 7.2 y 10.1 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio.

Madrid, 1 de julio de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

12978 *ORDEN ESD/2234/2008, de 14 de julio, por la que a propuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.*

Por Orden de 12 de marzo de 2003, el Departamento de Educación, y Ciencia, de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» del 12), convocó procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 12 de mayo de 2008 (B.O.A. del 25) el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón aprueba, en cuanto a don Carlos Mozota Beltrán, aspirante seleccionado en virtud de cumplimiento de la Sentencia de fecha 6 de febrero de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el expediente del procedimiento selectivo anteriormente citado, declarándole apto en la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón, Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad: Pedagogía Terapéutica a don Carlos Mozota Beltrán, con Número de Registro Personal 2546529524 A0597, Documento Nacional de Identidad 25465295 y una puntuación de 5,7744.

Segundo.—El Sr. Mozota Beltrán, se considerará ingresado en el Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2004.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de julio de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P. D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Subsecretaria de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

12979 *ORDEN TIN/2235/2008, de 10 de julio, por la que se resuelve el concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral, convocado por Orden TAS/4007/2007, de 11 de diciembre.*

Por Orden TAS/4007/2007, de 11 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2008), se convocó concurso de traslados, para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral fijo en el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 29 del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, examen de las mismas, valoración de los méritos alegados y conoci-

miento de las Centrales Sindicales presentes en la Subcomisiones Delegadas Departamentales, este Ministerio en uso de las competencias que tiene atribuidas ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Adjudicar los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo adjunto a la presente Orden, a los trabajadores que en el mismo se especifican. La relación de adjudicatarios se publicará en la página web de este Departamento www.mtin.es, así como en la del Ministerio de Administraciones Públicas www.map.es.

Segundo.—Declarar desiertos el resto de los puestos no adjudicados.

Tercero.—Adjudicar puestos por resultas de acuerdo con lo previsto en el punto 9 de la Base Cuarta de la Orden de convocatoria. Las adjudicaciones de los puestos por resultas serán publicadas en un plazo máximo de dos meses desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.—Declarar inhábil el mes de agosto de 2008 a efectos del cómputo del plazo indicado en el apartado anterior.

Quinto.—El cese de los adjudicatarios en sus destinos actuales deberá efectuarse en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden.

Sexto.—El plazo de incorporación a los puestos adjudicados será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si conlleva cambio de residencia o reingreso al servicio activo. En este último caso, el plazo de un mes se contará desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Séptimo.—El cómputo de los plazos de cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias concedidos.

Octavo.—Recursos. Contra la presente Orden podrá interponerse demanda ante la Jurisdicción Social previa reclamación ante el titular de este Departamento, en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de julio de 2008.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, P. D. (Orden TIN/1540/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.